

Archivo
Esc

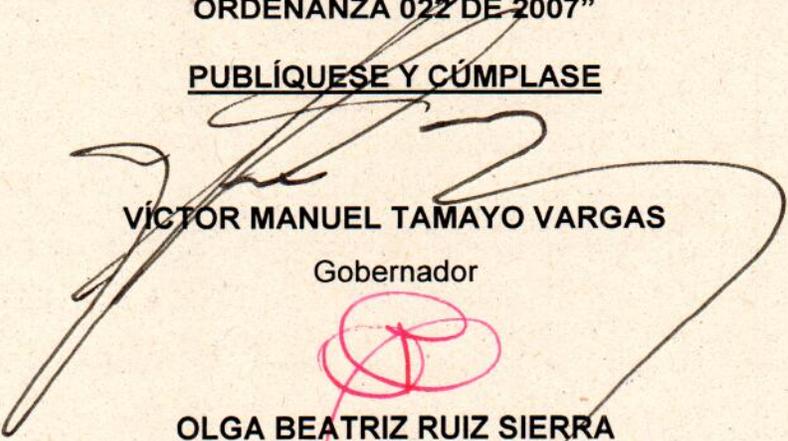
	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p>SANCIÓN ORDENANZA</p>
Versión.0	Vigencia: 09-2022

Pereira, 27 de noviembre de 2023

SESIONES ORDINARIAS
SANCIONADA
ORDENANZA NÚMERO 025
(Noviembre 21 de 2023)

**“POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA RED DEPARTAMENTAL DE
EMPRENDIMIENTO “RISARALDA EMPRENDE Y SE DEROGA LA
ORDENANZA 022 DE 2007”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR MANUEL TAMAYO VARGAS

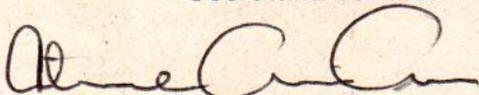
Gobernador



OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA

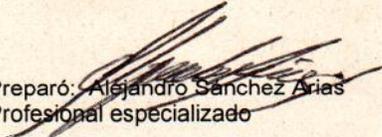
Secretaria Jurídica

Revisó:



Catherine Arcieri Arenas

Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial (e)



Preparó: Alejandro Sánchez Arias
Profesional especializado



SESIONES ORDINARIAS
ORDENANZA NUMERO 025
(Noviembre 21 DE 2023)

“POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO “RISARALDA EMPRENDE” Y SE DEROGA LA ORDENANZA 022 DE 2007”.

La Asamblea Departamental de Risaralda, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de La Constitución Política, el art. 57 de la Ley 2069 de 2020 el artículo 19 de la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos.

ORDENA:

ARTÍCULO 1: OBJETO - Reestructurar la Red Departamental de Emprendimiento “Risaralda Emprende”, como una instancia a nivel departamental, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento, encargada de articular actores, políticas, planes y programas de emprendimiento de conformidad con las necesidades propias del Departamento de Risaralda.

La RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO DE RISARALDA, - “RISARALDA EMPRENDE”, con el fin de integrarse al Sistema

Nacional de Competitividad e innovación (SNCI), se incorporará a la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento de Risaralda, creada mediante el artículo segundo del Decreto 0610 de 09 de junio de 2020, proferido por el Gobernador del Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO 2: LA RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO DE RISARALDA, - “RISARALDA EMPRENDE”, Tendrá como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el desarrollo económico y social con equidad en el Departamento de Risaralda, con fundamento en la promoción de la cultura del emprendimiento en todos los sectores productivos.

En desarrollo de este objetivo la RED DEPARTAMENTAL, garantizará la



participación de las comunidades étnicas emprendedoras y empresarias presente en este territorio y propenderá por reconocer sus características, necesidades y visiones en fin de focalizar su atención y debida inclusión en las actividades ejecutadas en marco de su ejercicio.

ARTÍCULO 3: OBJETIVO- La RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO "RISARALDA EMPRENDE", tendrá los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Establecer e identificar las necesidades en materia de emprendimiento del departamento de Risaralda.
2. Proponer políticas, acciones, estrategias, planes, proyectos y directrices orientadas al fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial de conformidad con las necesidades del departamento de Risaralda.
3. Generar y ejecutar estrategias y herramientas incluyentes que acompañen a los emprendedores y los emprendimientos, en sus diferentes etapas de emprendimiento y tipologías.
4. Impulsar el desarrollo económico y social, promoviendo una cultura del emprendimiento en el departamento de Risaralda.
5. Impulsar y priorizar los emprendimientos conforme a la caracterización y a los criterios que para tal fin defina la Red Departamental de Emprendimiento - Risaralda Emprende.
6. Impactar positivamente la gestión empresarial y el sector productivo con el fin de aumentar el bienestar social.
7. Propiciar entornos que generen y promuevan la adopción de nuevos conocimientos, la cultura de la creatividad e innovación, el emprendimiento, la consolidación de redes y mercados en las que se puedan desarrollar oportunidades de negocio a nivel nacional, afines con el fin de desarrollar proyectos productivos que impulsen el desarrollo económico del Departamento
8. Facilitar el intercambio de información, conocimiento, infraestructura, reglamentación y oferta institucional relacionados con emprendimiento entre los diferentes actores del ecosistema nacional y departamental (academia, Estado, sector privado y la sociedad).
9. Promover herramientas técnicas, académicas y financieras público-privadas, para el apalancamiento y desarrollo de las diferentes fases y tipologías de los emprendimientos del Departamento.
10. Proponer instrumentos que permitan estandarizar la información y requisitos exigidos para acceder a recursos de cofinanciación en entidades públicas y privadas.



11. Estandarizar criterios de calidad para el desarrollo de procesos y procedimientos en todas las fases del emprendimiento.
12. Segmentar los emprendimientos sociales, verdes, de energías limpias, los que provengan de mujeres, etnias, y poblaciones vulnerables con el fin de establecer rutas de intervención especial que reconozca las características y necesidades propias de dichas poblaciones.
13. Contribuir en la construcción y/o actualización del Plan Regional de Competitividad (PRC) y Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de Risaralda (ADCI).
14. Contribuir con el cumplimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación (ADCI) y Plan Regional de Competitividad (PRC).

ARTÍCULO 4: CONFORMACIÓN - La RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO "RISARALDA EMPRENDE", podrá estar conformada por sus representantes legales o delegados de las siguientes entidades, instituciones y/o organizaciones de conformidad al decreto 0610 de 2020 artículo 5 expedido por el Gobernador de Risaralda, así:

1. Gobernador de Risaralda quien la presidirá, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad Departamental y Secretaría de Educación Departamental. Tendrán voz, pero solo un voto como institución.
2. Alcalde Municipal de Pereira, Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Cultura. Tendrán voz pero solo un voto como institución.
3. Alcaldía Municipal de Dosquebradas: Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, Secretaría de Educación, Secretaría de Cultura. Tendrán voz pero solo un voto como institución.
4. Un (1) representante de los alcaldes de los diferentes Municipios.
5. Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.
6. Director de la Cámara de Comercio de Pereira.
7. Director del Área Metropolitana de Occidente.
8. Director de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
9. Director de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal.
10. Un (1) Representante de la red de Universidades RUN
11. Un (1) Representante de la Caja de Compensación familiar del departamento.
12. Un (1) Representante de las Asociaciones de Jóvenes Empresarios, en el Departamento.



13. Un (1) Representante de la Banca de Desarrollo y microcrédito con presencia en el Departamento.
14. Un (1) Representante de los Gremios
15. Un (1) Representante de la Red de Nodos.
16. Un (1) Representante de los Parques Tecnológicos cuyo objeto sea el emprendimiento y la innovación en el Departamento de Risaralda.
17. Un (1) Representante de Innpulsa o del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación a través de su delegado territorial en temas de emprendimiento e innovación.
18. Un (1) Representante de las incubadoras de emprendimiento del Departamento.
19. Un (1) Representante de los colectivos de emprendimiento del departamento.
20. Un (1) Representante de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación.

También podrán conformar La RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO "RISARALDA EMPRENDE", las entidades y organizaciones públicas o privadas con presencia en la región que tengan enfoques orientados a impulsar el desarrollo empresarial de Departamento mediante el fomento y fortalecimiento de la cultura de emprendimiento y que manifiesten su intención de hacerse parte de la RDE-RE.

Con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos de todos los risaraldenses, se garantizará dentro de la conformación de la RDE-RE. La representación de organizaciones conformadas por grupos étnicos, mujeres, comunidad LGTBI, discapacitados y campesinado, presentes en el territorio, interesados en trabajar y aportar desde sus vivencias, perfiles y percepciones, acciones orientadas a alcanzar los objetivos de la RDE-RE. Los cuales tendrán derecho a participar con voz, pero NO con voto e igualmente NO harán parte del quorum correspondiente para las respectivas sesiones.

Parágrafo 1: Los integrantes a los que se refiere este artículo deberán contar con una delegación formal emitida por el representante legal de la correspondiente institución u organización, a su vez dichos delegados podrán tener su respectivo suplente, el cual asistirá a las reuniones de la RDE-RE., con voz y voto en ausencia del delegado principal, de dicha suplencia deberá constar en el acto de delegación.

Para efectos de la toma de decisiones al interior de la RDE-RE., las entidades e



Instituciones que la conformen contarán cada una con voz y voto para tomar posición en los diferentes espacios de concertación.

Parágrafo 2: Con el fin de articular y aunar esfuerzos, se extenderá invitación especial para participar de las reuniones a la Secretaría de las TICS de la Gobernación de Risaralda y a la RAP-E Región Administrativa y de Planificación Especial.

De acuerdo con las necesidades y prioridades que se identifiquen por parte de la RDE RE "Risaralda Emprende" para el cumplimiento de sus objetivos, esta podrá tener invitados transitorios durante sus sesiones y/o reuniones quienes tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 5: ESTRUCTURA - LA RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, está estructurada internamente de la siguiente manera:

- Una Asamblea General, que es el máximo órgano de decisión.
- Un Comité Técnico
- Una Secretaria Técnica que contará con un Coordinador de emprendimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento que articulará todas las acciones de los miembros de la RDE-Risaralda Emprende con cada uno de sus órganos, que conlleven a cumplir el plan de acción anual aprobado por la asamblea.

ARTÍCULO 6: LA ASAMBLEA - Es el máximo órgano de decisión y autoridad de la Red, está integrada por todos los delegados de las entidades o instituciones señaladas en el artículo 4 de la presente ordenanza y será presidida por el delegado de del Departamento de Risaralda.

La Asamblea servirá como escenario de diálogo para integrar capacidades, acciones, recursos, concertar la implementación de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar el emprendimiento en el Departamento de Risaralda, estará orientada a dar cumplimiento a ejecutar las funciones propuestos para la RDE-RE.y en todo caso deberá garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

1. Aprobar el Plan Estratégico de Emprendimiento del Departamento de Risaralda

A



- (PEER),
2. Revisar y aprobar el plan de acción elaborado por el comité técnico y la secretaría técnica para el respectivo año o sus modificaciones.
 3. Validar el informe de gestión del plan de acción de la RDE-RE.
 4. Analizar y aprobar el ingreso de nuevos miembros institucionales propuestos por el Comité Técnico y/o la Secretaría Técnica de Red de Emprendimiento.
 5. Establecer su propio reglamento y/o código de ética que incluya los mecanismos para sus modificaciones y/o adecuaciones.
 6. Elaborar y/o delegar la elaboración o ajustes del Plan Estratégico de Emprendimiento del Departamento de Risaralda (PEER), cuando así se requiera, para que esté de conformidad con la normatividad que se emita por parte del gobierno nacional sobre la materia.

ARTÍCULO 7: Coordinador - La coordinación de la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, será ejercida por el Departamento de Risaralda, por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, el coordinador tendrá un papel de dirección de la Red mediante el cual velará por el cumplimiento de las decisiones tomadas en la Asamblea.

ARTÍCULO 8: EL COMITÉ TÉCNICO – Es una instancia de apoyo para el proceso de implementación y seguimiento al cumplimiento del objetivo y funciones de la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE la Red. Estará representado por:

1. Un (1) representante de la Red Risaralda Universitaria (RUN).
2. Un (1) representante de la Cámara de comercio de Pereira.
3. Un (1) representante de la Cámara de comercio de Dosquebradas.
4. Un (1) representante de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal.
5. Un (1) representante de la Red de Nodos
6. Un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de Risaralda.
7. Un (1) representante de la Alcaldía de Pereira
8. Un (1) representante de las Alcaldías de los demás Municipios
9. Un (1) representante de los colectivos de emprendimiento del departamento.
10. Un (1) representante de parques tecnológicos
11. Un (1) representante del Sena
12. Un (1) representante de Innpulsa o del Sistema Nacional de



Competitividad e Innovación

Parágrafo No. 1: De este comité podrán hacer parte otros integrantes que quieran aportar desde lo técnico y que se unan al reglamento establecido por ellos.

Parágrafo No. 2: Los miembros del Comité Técnico serán elegidos anualmente por la Asamblea con el apoyo del coordinador de la Secretaría de Desarrollo económico del departamento.

Parágrafo No.3: Se cuantificará el aporte técnico de las instituciones para visibilizar sus contribuciones y construir una línea base que permita generar indicadores y que sirva como contrapartida para jalonar recursos nacionales e internacionales; así como para medir el impacto al Ecosistema de Emprendimiento en Risaralda, que permita generar indicadores y que sirva como contrapartida para jalonar recursos nacionales e internacionales; así como para medir el impacto al Ecosistema de Emprendimiento en Risaralda.

ARTÍCULO 9: El Comité Técnico, ejercerá las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación del plan de acción anual con la Secretaría Técnica de la Red Departamental de Emprendimiento - Risaralda Emprende, orientado a la implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la RDE-RE.
2. Analizar, discutir y proponer proyectos encaminados al desarrollo económico, social, sostenible y perdurable de la región.
3. Generar estrategias y planes en materia de competitividad, acordes con los objetivos del Plan de acción y a los objetivos de la RDE-RE.
4. Evaluar y analizar las condiciones de entorno para el emprendimiento.
5. Suministrar información y posiciones técnicas a la Asamblea General.
6. Servir de articulador de las iniciativas de la Red de Emprendimiento Departamental y de las demás instancias.
7. Servir de canalizador para la presentación y análisis de las propuestas por parte de los líderes de las mesas técnicas de Trabajo, así mismo actuar como filtro de estas, si es necesario.
8. Realizar seguimiento a la ejecución del PEER, Plan de acción, a las Mesas Técnicas de Trabajo y los proyectos en ejecución.
9. Prestar apoyo técnico a los Comités Locales de Emprendimiento.
10. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General de la Red



Departamental de Emprendimiento - Risaralda Emprende.

ARTÍCULO 10: LA SECRETARÍA TÉCNICA - es una unidad de apoyo de RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, estará encargada de realizar todas las acciones de tipo administrativo y las que se requieran para el cumplimiento del objetivo y funciones de la RDE – RE. La Secretaría Técnica será ejercida por la cámara de comercio de la ciudad de Pereira que deberá trabajar de manera articulada con la Comisión Regional de Competitividad.

PARÁGRAFO. En el evento en que la cámara de comercio de Pereira, manifieste mediante documento escrito dirigido a la RDE-RE su intención justificada de no llevar a cabo la secretaría técnica, esta función será ejercida por quien resulte elegido por mayoría simple, entre los miembros integrantes de la red, siendo rotativa frente a quienes conforman la ley, de manera que le permita desarrollar las funciones de secretaría técnica a satisfacción.

ARTÍCULO 11: La Secretaría Técnica colaborará con la implementación de los planes de acción anuales, estrategias y directrices que se establezcan en la Asamblea de la Red, de conformidad con lo aprobado en el Plan Estratégico de Emprendimiento del Departamento de Risaralda (PEER), así como las demás funciones de apoyo administrativo orientadas a garantizar el buen funcionamiento de la Red, por lo que deberá:

1. Articular las acciones generadas en cumplimiento de objetivo principal de la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE.
2. Liderar la formulación del plan de Acción Anual, de manera articulada con el coordinador para ser presentado ante el Comité Técnico y la Asamblea de la RDE-RE que deberá estar orientado a la implementación de los programas, proyectos e iniciativas de la Red.
3. Velar por la coordinación en el proceso de formulación y presentación de proyectos en beneficio de los emprendimientos del departamento de manera articulada con los diferentes actores del ecosistema emprendedor.
4. Ejecutar acciones de articulación de recursos y voluntades institucionales para impulsar la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas de la Red, en relación a esta función, deberá reportar toda gestión realizada en nombre de la Red y su respectivo resultado.
5. Apoyar la identificación y gestión de fuentes de apoyo financiero y no



- financiero para los programas, proyectos e iniciativas de la Red
6. Apoyar al Coordinador de la Red en lo que este requiera.
 7. Promover la articulación con diferentes actores, organizaciones e instituciones del nivel local, departamental y nacional que aporten al cumplimiento de los objetivos propuestos para la RDE-RE.
 8. Convocar a todas las reuniones que deban desarrollarse en marco de la RDE-RE, remitiendo a todos los miembros e invitados, los documentos soportes relacionados con los asuntos que serán tratados en la sesión, coordinando las acciones logísticas requeridas para llevar a cabo dichas reuniones.
 9. Planear y organizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a las funciones de la RDE-RE.
 10. Comunicar y divulgar por el medio que se estime más conveniente los actos y decisiones de Red bajo la orientación del Coordinador.
 11. Gestionar, recibir y emitir la información y/o documentación relacionada con la RDE-RE.
 12. Elaborar, custodiar y conservar las actas, asistencias y en general toda la documentación generada como consecuencia de todas las actividades desarrolladas en marco de la Red y ponerlas a disposición de sus miembros, cuando así se requiera.
 13. Presentar informes trimestrales a los integrantes de la Red sobre las acciones realizadas en el cumplimiento del Plan Estratégico de Emprendimiento y el Plan Anual de RDE-RE.
 14. Verificar la debida representación de los delegados en los diferentes espacios de la Red
 15. Monitorear indicadores de gestión sobre el desarrollo de la actividad emprendedora en la región, como mínimo una vez al año.
 16. Apoyar técnicamente al Coordinador de la Red en la elaboración de informes de rendición de cuentas, cuando aplique.
 17. Brindar apoyo administrativo a la gestión del Comité Técnico garantizando su participación en el mismo.
 18. Actualizar el Plan Estratégico de Emprendimiento del Departamento de Risaralda (PEER), de conformidad con la Ley de Emprendimiento (2069 de 31 de diciembre de 2020) "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y las demás que se emitan relacionadas con las temáticas de emprendimiento.
 19. Las demás que le asigne la RDE-RE.

ARTÍCULO 12: COMITÉS MUNICIPALES DE EMPRENDIMIENTO – podrán



constituirse los Comités Locales de Emprendimiento en los municipios del Departamento de Risaralda, como instancias que apoyen los procesos, estrategias, proyectos, necesidades e iniciativas que propendan por el fortalecimiento del emprendimiento a nivel municipal, donde a su vez se articule de manera efectiva la oferta de las diferentes instituciones que hacen parte de la RDE-RE a nivel local.

Dichos Comités Locales de Emprendimiento podrán estar integrados por:

1. El alcalde Municipal o quien este delegue.
2. Un delegado de la Cámara de Comercio donde aplique.
3. Emprendedores del municipio.
4. Al menos un docente de emprendimiento de las Instituciones Educativas

Parágrafo: Los Comités Municipales de Emprendimiento podrán contar con la participación de un miembro del Comité Técnico de la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, quien brindará acompañamiento al nivel municipal, de conformidad con los lineamientos que establezca el Plan Estratégico de Emprendimiento del Departamento de Risaralda (PEER), el Plan de Acción Anual y hará seguimiento a la ejecución de los compromisos adquiridos en virtud de las iniciativas que se tenga en los municipios en materia de emprendimiento, para lo cual contará de ser necesario con el apoyo del Comité Técnico en pleno y la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 13: Los Comités Municipales de Emprendimiento tendrán las siguientes funciones:

1. Reconocer el contexto y los actores del ecosistema emprendedor al interior de los municipios.
2. Identificar los programas, acciones e iniciativas entorno al emprendimiento en el municipio.
3. Articular los programas de los miembros de la RDE-RE al interior del municipio.
4. Fortalecer los canales de comunicación entre la RDE-RE y los emprendedores del municipio.
5. Implementar los planes de Acción articulados desde la Secretaría técnica y el Comité técnico en función de los planes de desarrollo de cada municipio
6. Asistir a todas las reuniones programadas por la secretaria técnica de la Red Regional de Emprendimiento para dar cumplimiento al Plan de Acción del Municipio.



ARTÍCULO 14: REUNIONES - La RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, sesionará de manera ordinaria o extraordinaria en el marco de la Comisión Regional de Competitividad de Risaralda.

Las reuniones ordinarias se efectuarán por lo menos una vez dentro de cada bimestre del año y serán convocadas por la secretaría técnica de cada red. Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo y con la frecuencia necesaria para el cabal cumplimiento de sus objetivos, y serán convocadas por la secretaría técnica.

Parágrafo 1: En la primera reunión ordinaria de Asamblea General de cada año, se discutirá y decidirá como mínimo sobre:

1. El plan de acción a ser aprobado por la RDE-RE para el respectivo año.
2. La gestión realizada el año anterior por la RDE-RE, incluyendo la gestión de la Secretaría Técnica.
3. Los demás aspectos que deban abordarse de acuerdo a su relevancia en el que hacer de la RDE-RE y según lo señalado en el reglamento interno de la RDE-RE.

En las demás reuniones ordinarias del año se discutirá como mínimo el seguimiento a la ejecución del Plan de Acción, previamente formulado y aprobado por la RDE-RE.

Las reuniones de que trata este artículo podrán llevarse a cabo de manera virtual o presencial, la citación para dichas reuniones se hará por el medio más expedito, dejando constancia de la misma.

ARTÍCULO 15: REGLAMENTACIÓN - Facúltese a la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO RISARALDA EMPRENDE RDE-RE, para que por medio de la Asamblea, dentro de los seis (06) meses siguientes a la publicación de la presente ordenanza expida su propio reglamento donde incluya disposiciones atinentes a reuniones, citaciones, suspensión, toma de decisiones y demás aspectos que se estimen necesarios para el buen funcionamiento de la Red y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 16: A partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, todas las referencias y/o disposiciones reglamentarias que hagan referencia o estén



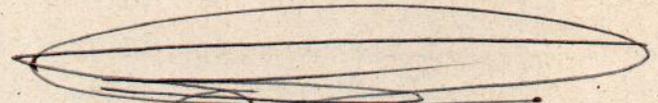
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

relacionadas con la Red Departamental de Emprendimiento "Risaralda Emprende", se entenderán hechas a la RED DEPARTAMENTAL DE EMPRENDIMIENTO "RISARALDA EMPRENDE" (RDE-RE).

ARTÍCULO 17: VIGENCIA Y DEROGATORIA - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga la Ordenanza 022 del 22 de noviembre de 2007, expedida por la Asamblea Departamental de Risaralda, "Por la cual se crea la Red Departamental para el Emprendimiento, Risaralda Emprende", así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira a los veintiún (21) días del mes de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)


CARLOS ANDRÉS GIL GONZÁLEZ
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

Proyectó:
Beatriz E. Ortega R